

Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1133/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Malena del Valle MONETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1133/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

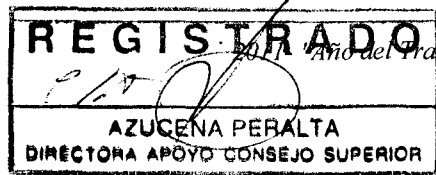
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1133/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, cursada y rendida antes de regularizar y aprobar



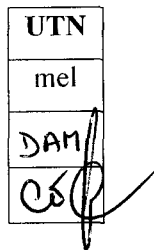
2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Instalaciones Termomecánicas, a la alumna Malena del Valle MONETTI, Legajo N° 45879, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 517/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior